

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N°00068-2012-INIA

Lima, 12 ABR. 2012

### VISTOS:

La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el Oficio N° 1359-2011-INIA-EEVF-CH/D y el Oficio N° 1334-2011-INIA-EE.BI.C.D-ADM/PERS, respecto a ampliación del destaque del servidor JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Titulo V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el servidor JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA (Sede de origen), solicita por unidad familiar la ampliación de su destaque por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, requerimiento que cuenta con la conformidad del Director de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA (Sede de destino), expresada en el Oficio N° 1359-2011-INIA-EEVF-CH/D del 28 de noviembre de 2011;

Que, la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA, ha opinado favorablemente por el desplazamiento solicitado, manifestado en el Oficio N° 1334-2011 INIA-EE BI.C.D-ADM/PERS;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

- De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

...//

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la ampliación del destaque del servidor JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, Nivel Remunerativo T2, Plaza 218, a la sede de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA-CAJAMARCA.

Registrese y comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria  
